



San Borja, 09 de Octubre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000777-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000162-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 09 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-



MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025';

Que, el día 13 de junio del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC y 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025' el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Cortometrajes';

Que, el numeral 8.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 22 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido veintisiete (27) postulaciones para el 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025', en la modalidad de 'Cortometrajes';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del



Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base a lo señalado en el Informe N° 000162-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde, en atención a lo señalado en el mencionado informe, que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025' no pueden participar personas jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral XII de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025', en la modalidad de 'Cortometrajes', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ARCE ROJO (20560191112)	TRUJILLO	QUIPA KAQ SHAMAN: EL ÚLTIMO CHAMÁN	CORREA TRIGOSO, LUIS
ASTRA 360 S.A.C. (20613765264)	LIMA	LOS PROTECTORES DEL SUPÁKCHARU	MILLA TELLO, AARON JESUS ROGELIO
CINNAMON STUDIO S.A.C. (20600930291)	LIMA	MILAN HIJO ÚNICO	CASTELLANOS RAMOS, GLORIA MERCEDES



CIUDAD DORADA FILMES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20521768593)	LIMA	"UN SHAPSHICO EN EL PARQUE KENNEDY"	GUERRA JAVE EDGARDO FIDEL
COMETA AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMETA AUDIOVISUAL S.A.C. (20605037241)	LIMA	PARA: LITA	MONTALVO OSTOS, ERIC WILLNER / MONTALVO OSTOS, MARIEL LUZ
MILABEL PRODUCCIONES E.I.R.L. (20609414961)	LIMA	ALAS DE CRISTAL	FLORES ABANTO MILAGROS BELEN
SURDELIMA EDITORES S.R.L. (20606595353)	LIMA	EL MAR ADENTRO	DEL POZO TEMOCHE ALESSIO
TENIS ESTUDIO S.A.C. (20603443072)	LIMA	CIEN SOBRE SESENTA	MIRANDA MOHANNA DANIELLA / TENORIO PUPPO DIEGO FABRIZIO
TUNQUI AGENCIA CREATIVA E.I.R.L. - TUNQUICREA E.I.R.L. (20605135031)	LIMA	URPILLAY: EL VIAJE A RÚPAK	ARAGON CALIXTO ALEX RUBEN
WARTHON RECORDS S.A.C. (20608809130)	LIMA	OJOS NEGROS: LEYENDA DEL HUSACARÁN Y EL HUANDÓY	ARAUJO REVOREDO TOMAS
WAYCAL ESTUDIO S.R.L. (20607846520)	AREQUIPA	MAMA QENTE	LINARES PUMACHARA LINDA STEPHANIE PANIA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS



San Borja, 23 de Octubre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000899-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000204-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 23 de octubre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba la propuesta del 'Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025';

Que, con fecha 06 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción';

Que, con fecha 13 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Animación- 2025' el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Cortometrajes';

Que, con fecha 13 de junio de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueba las Bases del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025', el cual incluye las categorías de 'Ópera Prima' y 'Segunda obra a más';

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000760-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon las postulaciones aptas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de 'Desarrollo de Largometrajes de Ficción', así como para la evaluación del Jurado;

Que, con fecha 09 de octubre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000777-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon las postulaciones aptas del 'Concurso de Proyectos de Animación - 2025', en la modalidad de 'Cortometrajes', así como para la evaluación del Jurado;

Que, con fecha 13 de octubre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000821-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon las postulaciones aptas del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría de 'Segunda obra a más'; así como para la evaluación del Jurado;



Que, con fecha 16 de octubre de 2025, mediante Resolución Directoral N° 000849-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, se declararon las postulaciones aptas del 'Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025', en la categoría de 'Ópera prima' para la evaluación del Jurado;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 000204-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, se informa a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sobre los errores materiales detectados en las Resoluciones Directorales N° 000760-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000777-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000821-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000849-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, los cuales no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de las mismas;

Que, al advertirse la existencia un error material en las Resoluciones Directorales citadas, resulta necesario rectificarlas, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000760-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, que consigna la relación de postulaciones aptas para el Concurso de Proyectos de Ficción – 2025, en la modalidad de "Desarrollo de Largometrajes de Ficción", en los siguientes términos:

Donde dice:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ES /AS) DEL PROYECTO
(...)					
INKART DIGITAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INKART DIGITAL EIRL (20521753308)	LIMA	PACHACUTE C, EL CHASQUI Y LOS CHANCAS	ÓPERA PRIMA	CANCHO LLAMOCCA CRISTIAN / LUNA VICTORIA ARRISUEÑO JAIME RICARDO	CARRANZA PEZZUTTI TAKI SEBASTIÁN
LA ESFINGE ESTUDIOS E.I.R.L. (20614231824)	JUNÍN	EL NIÑO DE LA ABUELA	ÓPERA PRIMA	VITO VILLA JOAN JESUS	QUISPE COLQUE JOSEF JOHAN



(...)					
PLAYTITI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20611395621)	MADRE DE DIOS	ÁGAPE	ÓPERA PRIMA	JIMENEZ MAMANI WALTER	CHANG ESCOBEDO IAN BRANDON
(...)					

Debe decir:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE (S) DEL PROYECTO	DIRECTOR(A/ ES/AS) DEL PROYECTO
(...)					
INKART DIGITAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INKART DIGITAL EIRL (20521753308)	LIMA	PACHACUTEC , EL CHASQUI Y LOS CHANCAS	ÓPERA PRIMA	CANCHO LLAMOCCA CRISTIAN / LUNA VICTORIA ARRISUEÑO JAIME RICARDO	CANCHO LLAMOCCA CRISTIAN
LA ESFINGE ESTUDIOS E.I.R.L. (20614231824)	JUNÍN	EL NIÑO DE LA ABUELA	ÓPERA PRIMA	VITO VILLA JOAN JESUS	VITO VILLA JOAN JESUS
(...)					
PLAYTITI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20611395621)	MADRE DE DIOS	ÁGAPE	ÓPERA PRIMA	CHANG ESCOBEDO IAN BRANDON	CHANG ESCOBEDO IAN BRANDON
(...)					

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000777-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, que consigna la relación de postulaciones aptas para el “Concurso de Proyectos de Animación – 2025”, en la modalidad de “Cortometrajes”, en los siguientes términos:

Donde dice:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO
(...)			



ARCE ROJO (20560191112)	TRUJILLO	QUIPA KAQ SHAMAN: EL ÚLTIMO CHAMÁN	CORREA TRIGOSO, LUIS
(...)			

Debe decir:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(A/ES/AS) DEL PROYECTO
(...)			
ARCE ROJO (20560191112)	LA LIBERTAD	QUIPA KAQ SHAMAN: EL ÚLTIMO CHAMÁN	CORREA TRIGOSO, LUIS
(...)			

Artículo Tercero.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000821-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, que consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de Proyectos de Cortometrajes – 2025", en la categoría "Segunda obra a más", en los siguientes términos:

Donde dice:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto
(...)			
LAS OLAS FILMS E.I.R.L. (20610322809)	LIMA	LA ÚLTIMA PIEZA: ENSAYO II	ALARCON SANCHEZ SILVANA JACQUELINE
(...)			

Debe decir:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto
(...)			
LAS OLAS FILMS E.I.R.L. (20610322809)	LIMA	RE-ARMAR: ENSAYOS DE MUCHAS OTRAS VIDAS	ALARCON SANCHEZ SILVANA JACQUELINE
(...)			

Artículo Cuarto.- Rectifíquese el error material incurrido en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral N° 000849-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, que consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de



Proyectos de Cortometrajes – 2025”, en la categoría “Ópera prima”, en los siguientes términos:

Donde dice:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el ‘Concurso de Proyectos de Cortometrajes - 2025’, en la categoría de ‘Ópera prima’, así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto	Categoría
(...)				
PLAN'S S.A.C. (20610726012)	JUNÍN	EL ANGEL DE LA SELVA	MEDINA CENZANO, ANTHONY JHUNIOR / MEDINA PADILLA, WILFREDO RUFO	OPERA PRIMA
(...)				

Artículo Segundo. – Incorpórese a la lista de proyectos aptos del ‘Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025’, en la categoría ‘Segunda obra a más’, así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto	Categoría
CALLEJON CINE S.A.C. (20611577959)	LIMA	ETERNO SOLLOZO	TIPIANA GUTIERREZ JULIO CESAR	SEGUNDA OBRA A MÁS
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C. (20601251079)	LIMA	CASA MUDA	PEÑA RAFAEL GERARDO	SEGUNDA OBRA A MÁS
CREATIVA EMPRESARIAL PERU S.A.C (20509546259)	LIMA	ANDA, CORRE Y VUELVE	ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO CAMACHO HERRERA JUAN PABLO	SEGUNDA OBRA A MÁS
EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	MÍRAME	CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA CLARISSA	SEGUNDA OBRA A MÁS
GAJOS PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C. (20609616874)	LIMA	TODO LO QUE SE REPRODUCE Y PERECE EN UN DEPARTAMENTO	YARAHUAMAN VARILLAS ALVARO BEJAR BEJAR CRISTINA ISABEL	SEGUNDA OBRA A MÁS
KINTU ELEMENTO FILMS E.I.R.L. (20612511587)	CUSCO	WAYRI CONEXIONES	CAMACHO FERNANDEZ BACA MICAELA ILLARY	SEGUNDA OBRA A MÁS
VACACIONES PERMANENTES E.I.R.L. (20605350462)	LAMBAYEQUE	ESPERARÉ AQUÍ, HASTA VERTE VOLVER	YAMUNAUQUE ESTRADA JHONATAN ALEXIS OMAR	SEGUNDA OBRA A MÁS

Debe decir:

Artículo Segundo. – Incorpórese a la lista de proyectos aptos del 'Concurso de Proyectos de Cortometraje - 2025', en la categoría 'Segunda obra a más', así como para la evaluación del Jurado:

Persona Jurídica (RUC)	Región	Proyecto	Director (a/es/as) del Proyecto	Categoría
CALLEJON CINE S.A.C. (20611577959)	LIMA	ETERNO SOLLOZO	TIPIANA GUTIERREZ JULIO CESAR	SEGUNDA OBRA A MÁS
CONTRAVIENTO PRODUCCIONES S.A.C. (20601251079)	LIMA	CASA MUDA	PEÑA RAFAEL GERARDO	SEGUNDA OBRA A MÁS
CREATIVA EMPRESARIAL PERU S.A.C (20509546259)	LIMA	ANDA, CORRE Y VUELVE	ESPINOSA TORVISCO ADRIAN RAMIRO CAMACHO HERRERA JUAN PABLO	SEGUNDA OBRA A MÁS
EL CAMINO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20604443696)	LIMA	MÍRAME	CHADWICK MATTEUCCI CLAUDIA SILVANA CLARISSA	SEGUNDA OBRA A MÁS
GAJOS PRODUCTORA AUDIOVISUAL S.A.C. (20609616874)	LIMA	TODO LO QUE SE REPRODUCE Y PERECE EN UN DEPARTAMENTO	YARAHUAMAN VARILLAS ALVARO BEJAR BEJAR CRISTINA ISABEL	SEGUNDA OBRA A MÁS
KINTU ELEMENTO FILMS E.I.R.L. (20612511587)	CUSCO	WAYRI CONEXIONES	CAMACHO FERNANDEZ BACA MICAELA ILLARY	SEGUNDA OBRA A MÁS
PLAN'S S.A.C. (20610726012)	JUNÍN	EL ANGEL DE LA SELVA	MEDINA CENZANO, ANTHONY JHUNIOR / MEDINA PADILLA, WILFREDO RUFO	SEGUNDA OBRA A MÁS
VACACIONES PERMANENTES E.I.R.L. (20605350462)	LAMBAYEQUE	ESPERARÉ AQUÍ, HASTA VERTE VOLVER	YAMUNAQUE ESTRADA JHONATAN ALEXIS OMAR	SEGUNDA OBRA A MÁS

Artículo Quinto.- Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS NUEVOS MEDIOS